



**VISTOS**, el Informe N° 000022-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, de fecha 01 de febrero de 2024, el Informe N° 000420-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 02 de febrero de 2024; y los Expedientes N° 0005601-2024 y N° 0008501-2024, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"KEVIN JOHANSEN + LINIERS + THE NADA"*, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0005601-2024, de fecha 16 de enero de 2024, el señor Guillermo Enrique Vallejos Sousa Ferreyra en representación de Tutuma Producciones S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*KEVIN JOHANSEN + LINIERS + THE NADA*", a desarrollarse el día 22 de febrero de 2024, en el Anfiteatro del Parque de la Exposición, sito en esquina de Avenida 28 de Julio con Avenida Garcilaso de la Vega, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Carta N° 000266-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 18 de enero de 2024, debidamente notificada el 19 de enero de 2024, se trasladó al administrado las observaciones referidas al tarifario de entradas y a la descripción y programa del espectáculo;

Que, mediante el Expediente N° 0008501-2024, de fecha 22 de enero de 2024, el administrado cumple con subsanar las observaciones formuladas;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*KEVIN JOHANSEN + LINIERS + THE NADA*", se trata de una presentación a cargo del cantante argentino Kevin Johansen. La Embajada de la República Argentina en Perú, con Carta AP N° 016/2024, de fecha 12 de enero de 2024, en la persona del señor embajador Enrique Luis Vaca Narvaja, brinda apoyo institucional a la realización de este evento, al considerar que las composiciones de Johansen se nutren de los más representativos estilos del folclore argentino como son el tango, la milonga, la chacarera, el chamamé y otros; los cuales se reflejan de manera distintiva e las creaciones del artista;

Que, de acuerdo al Informe N° 000022-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*KEVIN JOHANSEN + LINIERS + THE NADA*", es una presentación musical donde el artista argentino, Kevin Johansen, acompañado de su banda The Nada, hará un recorrido por sus temas, mientras Liniers, humorista gráfico e ilustrador, da vida a sus improvisaciones en tiempo real, ilustrando el imaginario que la música propone en un lienzo proyectado en pantalla gigante. Las expresiones musicales del folclore argentino, como la chacarera, la milonga, el tango, entre otras, son interpretadas por Johansen y The Nada de forma creativa, logrando mantener el valor de sus raíces culturales y su esencia, ampliando los horizontes musicales al combinar sonidos de su tierra y del mundo para llegar especialmente a los jóvenes. El contenido del espectáculo se encuentra vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional y se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*KEVIN JOHANSEN + LINIERS + THE NADA*", es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural y afirma la identidad cultural de los ciudadanos, en la medida que busca contribuir al desarrollo de nuevas propuestas de folclore argentino para llegar a nuevas audiencias, pero respetando sus raíces y tradición. En el año



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

2002, el artista fue nominado a los Grammy en las categorías de Álbum del año, Canción del año y Mejor video, por el disco "Sur o no sur" y en el año 2005 fue nominado en el Grammy Latino como Mejor álbum de pop latino por el disco "City Zen". El espectáculo promueve un mensaje con valores superiores como la dignidad de las personas, la vida, la igualdad, la solidaridad o la paz; y no incita al odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afecta al medio ambiente;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Anfiteatro del Parque de la Exposición, sito en esquina de Avenida 28 de Julio con Avenida Garcilaso de la Vega, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 4000 personas, el día 22 de febrero de 2024, teniendo como precio Kevin el costo de S/ 349.00 (trescientos cuarenta y nueve y 00/100 Soles) en venta regular y el costo de S/ 279.00 (doscientos setenta y nueve y 00/100 Soles) en preventa; como precio Conadis (Kevin) el costo de S/ 279.00 (doscientos setenta y nueve y 00/100 Soles) en venta regular; como precio Liniers el costo de S/ 249.00 (doscientos cuarenta y nueve y 00/100 Soles) en venta regular y el costo de S/ 199.00 (ciento noventa y nueve y 00/100 Soles) en preventa; como precio The Nada el costo de S/ 199.00 (ciento noventa y nueve y 00/100 Soles) en venta regular y el costo de S/ 159.00 (ciento cincuenta y nueve y 00/100 Soles) en preventa; y como precio Oops el costo de S/ 49.00 (cuarenta y nueve y 00/100 Soles) en venta regular;

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que el precio indicado en la categoría Oops, la cual cuenta con 400 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dichos montos no representan una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000420-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "KEVIN JOHANSEN + LINIERS + THE NADA", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclore internacional denominado "KEVIN JOHANSEN + LINIERS + THE NADA", a desarrollarse el día 22 de febrero de 2024, en Anfiteatro del Parque de la Exposición, sito en esquina de Avenida 28 de Julio con Avenida Garcilaso de la Vega, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 4°.-** Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante los Expedientes N° 0005601-2024 y N° 0008501-2024.

**Artículo 5°.-** Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

**DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES